



BUIN, 17 OCT 2011

**DECRETO AR. N° 354.** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas contratación de servicios referidos a la realización de la cobranza administrativa y/o judicial.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 4.- El Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 469 de fecha 27 de Septiembre del 2011, mediante el cual la Asesora Jurídica (S) solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don René D. Pavez Espinoza, para prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 10.- El Decreto Ex N° 2533 de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011, con don **RENE DANILO PAVEZ ESPINOZA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.407.976 - 9, para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 3, 6, 8, 16 y 18 del área Jurídica del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010, del Concejo Municipal.



Las funciones a realizar son las siguientes:

- Contratación de servicios referidos a la realización de la cobranza administrativa y/o judicial de la cartera vencida, respecto de derechos y tributos de aseo, patente comerciales, permisos de circulación, permisos de obras u otros que se adeuden en el Municipio.
- Recopilar información relativa a los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad, con el objeto de actualizar los títulos, además de reunir la información de aquellas propiedades que el Municipio ocupe o administre en virtud de contratos de comodato, arrendamiento o cualquier otro título de mera tenencia de los bienes raíces.
- Realizar acciones y procesos judiciales específicos del municipio con terceros.
- Estudio de antecedentes legales y revisión de contratos suscritos por la Municipalidad, durante el periodo 2009 – 2010.
- Revisión y Actualización según corresponda de los traspasos de propiedad de la Municipalidad de Buin.

2.- Don **RENE DANILO PAVEZ ESPINOZA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 1.021.226.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CS Gestión".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**